

Concediendo pensión de gracia a doña Micaela de la Guarda viuda de Foy.

Lima, 31 de enero de 1930.

Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, y teniendo en cuenta los servicios prestados a la Nación,

por el padre, por el hijo y por el esposo de doña Micaela de la Guarda viuda de Foy, ha resuelto concederle la pensión de gracia de cinco libras (Lp. 5.0.00) mensuales.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

Octavio C. Casanave, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República
Lima, 11 de febrero de 1930.

Cúmplase, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Salmón.